

1
R. F. de J. Junio 14/24

M. contestacion a el oficio de V. S. de ayer.

me veo en la necesidad de decirte que me es muy sensible el no poder entregar en plata efectiva los doscientos pesos que se me han señalados de

Si no realiza hoy el Cupo, cuya causa dimana de que mi provincia Antioquia entera ante pal subsistencia consistia en los fondos que de la of. se le ha puesto a credito en el Consulado, y como designado, y de lo contrario este no paga me veo con los mayores trabajos se me encarga enemas para sostener mis obligaciones con una grande fuerza a mi disposicion para hacerle entender deseo de cumplir con tan sagrada obligacion el cumplimiento de el para ofrecio de dar los doscientos pesos en Paños p. de determinacion de la Comandancia Jenerala Vestuario de las Tropas a precios corrientes de plaza, pues un sujeto mejor ha ofrecio fiador, y asi espero que V. S. accederia a esta Suplica, y siento que mis facultades no sean al tamaño de mis deseos para poder auxiliar a la justa causa como lo he hecho en otras ocasiones.

Dios retro Sir. que. Su vida m.
años Lima Junio 15. de 1824.



O. L. 148-102

MH-02148

CAJ. 55

DOC. 105

FOL. 1

Estevan Cazorla

Sor D. Ramon Rodil:
Gobernador de las Fortalezas
del Callao y Jiral de la
Costa del Norte